



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Expediente: 34.02.05/ /

**SOLICITUD BONIFICACIÓN I.B.I. POR
INSTALACIÓN DE SISTEMAS PARA APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA SOLAR**

1. Datos del titular

Nombre/razón social					
NIF/NIE			Dirección		
Localidad			Provincia		
CP		Teléfono		Teléfono 2	
Correo electrónico					
Medio de notificación					
Telemático* <input type="checkbox"/>	Dirección Electrónica Habilitada _____			En soporte papel <input type="checkbox"/>	

*(La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del Portal del Ciudadano del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. En caso de no haber gestionado el alta con anterioridad en nuestra sede, deberá hacerlo antes de presentar esta solicitud)

2. Datos del representante

Nombre			Apellidos		
NIF/NIE			Teléfono		
Correo electrónico					

3. Datos del inmueble

Referencia Catastral	
Situación	

SOLICITO: Bonificación sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (I.B.I.), por la instalación de sistemas para aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, para autoconsumo al cumplir los requisitos exigidos para ello (ver dorso).

En _____ a _____ de _____ de 20

FIRMA

Fdo.....

REQUISITOS:

- El inmueble objeto de bonificación debe ser vivienda de uso residencial.
- Las instalaciones cuenten con el oportuno título urbanístico habilitante.
- Los colectores o módulos cuenten con la correspondiente homologación de la Administración competente.
- La instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, para autoconsumo, debe representar un suministro de energía de al menos el 40% del total del consumo energético del inmueble.
- Equipos instalados desde el 1 de enero de 2019.
- No se tendrá derecho a la bonificación cuando la instalación de los sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico, sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica de la materia.
- Declaración emitida por técnico competente, visada por el colegio oficial que corresponda o en su defecto justificante de habilitación técnica, en el que quede expresamente justificado que la instalación reúne los requisitos establecidos en la solicitud.
- **Deberá indicar explícitamente que la instalación representa un suministro de energía solar de al menos el 40 % del total del consumo energético del inmueble.**

CUANTÍA DE LA BONIFICACIÓN:

La bonificación máxima aplicable será del 40%, y hasta un importe máximo de 250,00€, aun cuando se instalen ambos sistemas de aprovechamiento. Podrán beneficiarse de esta bonificación tan solo una vez por inmueble.

APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN:

La bonificación surtirá efectos en el periodo impositivo siguiente a aquel en el que se resuelva el expediente de la bonificación del IBI, aplicándose únicamente en dicho periodo impositivo.

AUTORIZACIONES:

Por la presente autorizo al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a acceder o recabar de oficio los documentos ya aportados en ésta u otra Administración Pública, así como a comprobar la información declarada en la presente solicitud para la resolución de este expediente/trámite concreto.